

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.797 de 2013-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Belén Vicente Miñarro, frente a doña Susana Ester Almirón, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Móstoles, a 20 de febrero de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha presentado escrito en fecha 2 de diciembre de 2013 en la Delegación del Decanato por doña Ana Belén Vicente Miñarro, que ha sido remitido a este Juzgado por tratarse de reclamación de honorarios referida al procedimiento número 1.384 de 2012 de este órgano judicial.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 20 de febrero de 2014.

Visto el contenido del anterior escrito sobre reclamación de honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrate en el libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a doña Susana Ester Almirón para que en el término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado número 2850/0000/68/1797/13 la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales, 363 euros, más 60 euros en concepto de intereses y costas provisionales, o bien, impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Susana Ester Almirón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.674/14)

